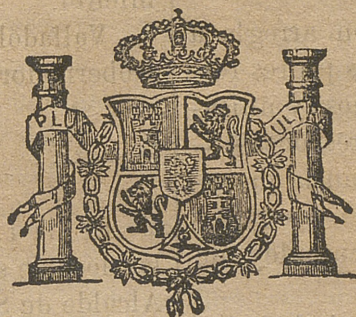


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 17 de Setiembre de 1885*).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS DE VALLADOLID.

Cuenta de la inversion de los fondos recaudados por esta Junta.

	<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior.</i>	1000
Entregado por acuerdo de la misma al Sr. Coronel del Regimiento de Toledo, para distribuir á familias invadidas necesitadas.	799'75
Id. id. al pueblo de Valdestillas por conducto del Diputado provincial señor D. Víctor Ahumada. . . .	300
TOTAL.	2099'75

Valladolid 17 de Setiembre de 1885.—El Gobernador Presidente, *Joaquin García y Espinosa*.

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Gregoria Tanco á nombre de Pascuala Barber, en solicitud de que se revoque la orden de V. S., por la que fué condenada á indemnizar á Juan Antonio Loperena, soldado del reemplazo de 1883 por el cupo de Ezcaroz, en la cantidad de 1.500 pesetas, á causa de haber ido al servicio militar en lugar del hijo de la recurrente Mauricio Tanco y Baber, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el adjunto expediente instruido á consecuencia de la instancia que eleva á V. E. Gregoria Tanco, á nombre de su hermana política Pascuala Barber, en solicitud de que se revoque la orden del Gobernador de Navarra, por la que fué condenada á indemnizar á Juan Antonio Loperena, la cantidad de 1500 pesetas por haberle tocado ir al servicio militar activo en sustitucion del hijo de la recurrente Mauricio Tanco y Barber, declarado soldado

en el reemplazo del año último por el cupo de Ezcaroz.

Supone la interesada que, con arreglo á las disposiciones vigentes, solo los padres responden de la ausencia de sus hijos, y únicamente alcanza á las madres esta responsabilidad cuando siendo viudas autorizan la ausencia de sus hijos:

Visto el art. 150 de la vigente ley de Reemplazos,

Vista la Real orden de 30 de Junio de 1880:

Considerando que si bien de dicho artículo se infiere que solo en defecto del padre puede exigirse responsabilidad á la madre de un prófugo, y en la citada Real orden se declara que mientras exista el padre no deben ejecutarse los bienes de la madre, como quiera que el padre del Mauricio falleció en 30 de Mayo de 1881, es indudable que la responsabilidad de que se trata debe hacerse efectiva en los bienes de la madre;

La Seccion opina que procede se confirme la orden del Gobernador de Navarra, contra la cual se reclama.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1885.—*Villaverde*.—Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

(*Gaceta del 8 de Agosto de 1885.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 4488.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte titulado «Mohago», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cien pesetas; hallándose á disposicion del público el pliego de condiciones que ha de regular

la subasta en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

Num. 4490.

El dia 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Pablo de la Moraleja con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado «Pinar Hondo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de ciento veinte pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 4492.

El dia 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Pablo de la Moraleja con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte titulado «Pinar Hondo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de treinta pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 4494.

El dia 1.º de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado «Corazon y Estados», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de trescientas sesenta pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

Núm. 4496.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte titulado «Concejo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cuarenta pesetas y demás condiciones del pliego que estará á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

Núm. 4498.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado «Pinar Concejo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de doscientas diez pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

Núm. 4500.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Llano de Olmedo con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte titulado «Navazo Grande», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cincuenta pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

CIRCULAR.

El rápido desarrollo de las diferentes plagas que atacan á las plantas cultivadas, causa de grandes pérdidas para el agricultor, llama

la atención del Gobierno, quien en su celo por la prosperidad de esta importante industria, trata de estudiar y formular leyes y reglamentos para poder combatir con éxito á estos enemigos de nuestra riqueza.

El Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, llamado á proponer aquellas medidas que sean más apropiadas á conseguir el engrandecimiento de estos ramos de la riqueza nacional, considera este asunto de gran importancia y trascendencia y se propone estudiarle con todo detenimiento, é indudablemente si le llega á conocer en todos sus detalles, en su gran ilustracion, sabrá encontrar el medio de librarnos, ó por lo menos, combatir con éxito económico esa falange de enemigos, invisibles la mayor parte, que tantos estragos ocasionan y á los que no es posible destruir, por grandes que sean los esfuerzos que por los agricultores se hagan aisladamente, sinó que es preciso un plan de campaña acorde, simultáneo y sostenido, que prevenga la aparicion del mal, evite su desarrollo y propagacion, y por último le estinga una vez presentado.

Para conseguir ésto, es preciso que todos y especialmente los más directamente interesados, cooperen por su parte proporcionando cuantos datos se les piden, con prontitud, extensos en cuanto puedan, y exactos.

Los Sres. Alcaldes, á quienes especialmente encargo éste servicio, procurarán oír para evacuarle, á aquellas personas de la localidad que consideren más idóneas, delegando en Juntas ó Comisiones especiales, si lo creen oportuno, el contestar á las preguntas que á continuacion se insertan, preguntas que espero se contesten con datos prácticos, con toda la extension que se considere necesaria y sería muy de desear que acompañaran á la contestacion, ejemplares de insectos de plantas atacadas en diversos estados de la enfermedad y ejemplares tambien de plantas enfermas cuya causa se ignora en la localidad.

El gasto que estas preparaciones suponen, significa muy poco en relacion al gran servicio que con ello prestan y han de recibir los pueblos, cuya riqueza es casi exclusivamente la Agricultura.

Procuren indagar y remitir datos referentes á parásitos de todas las plantas que se cul-

tivan en sus diversos estados, desde su germinacion hasta los que destruyen los frutos ó productos ya recogidos.

Las sociedades y centros agrícolas de la provincia prestarán un señalado servicio, remitiendo una contestacion con su informe, sobre los distintos puntos que comprende el interrogatorio y no dudo así lo harán cumpliendo con uno de los más importantes cometidos de su instituto.

Tanto las contestaciones al interrogatorio, como los ejemplares de los insectos y partes de plantas atacadas que se puedan proporcionar, se remitirán á la Secretaría de este Consejo, dentro del término de veinte dias á contar de la fecha de la insercion de esta circular en el *Boletin oficial*, plazo preciso para poder extractarlos y coleccionarlos convenientemente y con el informe del mismo, remitirlos á la Superioridad en tiempo oportuno.

Cuyo servicio encarezco muy especialmente á los Sres. Alcaldes de la provincia previniéndoles que sino lo evacuan en el término indicado, me veré precisado á exigir su cumplimiento por medios coercitivos.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.—El Ingeniero Secretario del Consejo, *Marcial Prieto*.

Interrogatorio para la informacion acordada por el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio en el expediente relativo al proyecto de ley para combatir las plagas del campo.

Preguntas.

1.^a Qué parásitos vegetales ó animales atacan á las plantas de esa comarca y á qué plantas atacan?

2.^a Qué trasformaciones sufren dichos parásitos y en qué período de su vida son más perjudiciales á la Agricultura?

3.^a En qué época aparecen y en qué tiempo llegan al estado en que causan mayores estragos?

4.^a Qué noticias se han podido recojer acerca de las costumbres de los parásitos animales (coleópteros, orhópteros, hemípteros,

lepidópteros, etc.); qué particularidades son dignas de notarse en los vegetales?

5.^a Qué seres señala el vulgo como enemigos naturales de los parásitos? Cuáles son los datos seguros que se poseen para juzgar con exactitud de estas creencias?

6.^a Qué partes de los vegetales son atacadas con preferencia por los parásitos?

7.^a En qué período de la vegetacion son atacadas?

8.^a Cuál es el aspecto y condiciones de las plantas en el momento de ser atacadas, y cuál es el estado en que quedan sus diferentes partes?

9.^a En qué años se han presentado las plagas y en que momentos han causado mayores estragos?

10. Cuáles han sido las condiciones climáticas de los años de calamidad y cuáles las de los años buenos?

11. Cuáles son los cultivos que predominan ó han predominado en la region infestada y cuáles son los que predominan ó han predominado en los que rodean á esta?

12. Cuál ha sido el carácter de las diferentes pérdidas sufridas?

13. En cuánto se estiman las pérdidas parciales, artículo por artículo y en cuánto la total de la region en cada uno de los años de plaga?

14. Cuáles son los procedimientos de defensa y estimacion que se han empleado en cada caso y en cada año?

15. Cuál es el coste medio de estos procedimientos y de cada una de sus operaciones?

Indicaciones.

Al enumerar las plantas y parásitos que las atacan, se indicarán todos los nombres vulgares con que se les conozca en la localidad.

Se apreciará mucho que se remitan á este Consejo, si pudiese ser, ejemplares de los parásitos en sus diferentes períodos de desarrollo y partes de plantas en diferentes fases de alteracion.

NÚM. 1863.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CITACION.

Ignorándose por esta Administracion el domicilio de D.^a Petra Bayon Mogrovejo, que figuraba como vecina de esta Capital, y segun comunicacion del Sr. Alcalde primero fecha 9 del corriente se manifiesta no haber podido ser habida á pesar de las diligencias practicadas; se la cita por medio de este edicto para que en el término de quince dias contados desde el siguiente en que sea publicado en el *Boletin oficial*, comparezca por sí ó por medio de apoderado en el Negociado de Propiedades de esta Administracion, para hacerla saber una orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en el expediente queá instancia de dicha señora se tramita sobre liquidacion y devolucion de cantidades por consecuencia de la quiebra en que fué declarado su esposo D. Zacarías Santander por una finca comprada al Estado. Y trascurrido el plazo marcado sin comparecer ó manifestar su domicilio ó residencia, seguirán los trámites del expediente y la parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid 14 de Setiembre de 1885.—
Bernardo Giner.

NÚM. 1861.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

Próximo á terminar el contrato facultativo en este Municipio que lo será el 30 del presente mes de Setiembre, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, de conformidad, acordó anunciar la vacante de Médico Cirujano municipal de la misma, dotada con 100 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de 7 familias pobres.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes debidamente documentadas á la Secretaría de

este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pasado el cual se proveerá conforme á la Ley.

Villalba de Adaja 12 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Roman Alonso.—Gregorio Gil, Secretario.

NÚM. 1860.

Ayuntamiento constitucional de Ataquines.

Por acuerdo de esta Corporacion municipal se anuncia á pública subasta la ejecucion de las obras para la traida de aguas potables y construccion de una nueva fuente titulada el «Pocillo». Su único remate ha de tener efecto en esta villa ante el Ayuntamiento y local en quo hoy celebra sus sesiones, el dia 14 del próximo mes de Octubre de once á doce de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 5.212 pesetas y 04 céntimos, bajo las condiciones que constan en el expediente, las que asi como la memoria, proyecto, y planos y modelos ejecutados por el Arquitecto y á las que deberá ajustarse el rematante estrictamente en la ejecucion de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores. Serán desechadas las proposiciones que no estén extendidas con entera sujecion al modelo que sigue.

Ataquines 14 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Toribio Aguirre.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Felipe Casado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha..... de las condiciones económicas que contienen, de las facultativas, planos, memoria y proyecto formados por el Arquitecto provincial para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion para la traida de aguas potables de una nueva fuente, se compromete á tomar á su cargo la referida construccion de la misma con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1885 á 1886.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras de reparacion en la cárcel de Audiencia.	100	60							
Id. en los retretes del Mercado del Val.	12								
Arreglo y conservacion de las barracas que existen en la pradera de San Isidro.	91	85	Leoncio Polo.	Huebras.	7	6		42	
Id. en el abrevadero de la fuente de las Moreras.	52	69	Rafael Fernandez.	Cal.				25	
Conservacion y fomento de viveros.	56	10							
Id. de jardines y paseos	199	97	Dionisio Isasmendi.	Varios generos ferreteria.				5	70
Reparacion de empedrados.	355	22	Leoncio Polo.	Huebras.	6	6		36	
			Francisco Sanchez.	Idem.	6	6		36	
Arreglo de caminos vecinales.	129	62	Isidoro Villahoz.	Idem.	6	6		36	
Total jornales.	997	96		Total materiales.				180	70

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	997	96
Idem los materiales.	180	70
TOTAL PESETAS.	1178	66

Valladolid 1.º de Agosto de 1885.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Félix Lopez San Martin.

Núm. 1869.

Alcaldía constitucional de Torrelobaton.

Por destitucion de los que las desempeñaban se hallan vacantes las plazas de Médico y Practicante titulares de esta villa, con la dotacion anual de cuatrocientas y ciento veinticinco pesetas respectivamente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo advertir que para ser agraciados han de llevar por lo menos ocho años de práctica.

Torrelobaton 14 de Setiembre de 1885.—
El Alcalde, Martin Rodriguez.

Seccion quinta.

NUM. 1.861.

El Comisario de Guerra Director administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro para este establecimiento de los víveres y artículos de inmediato consumo que á continuacion se expresan y sean necesarios para el mismo por el término de un año, se convoca por el presente á una pública subasta de los mismos, la cual tendrá lugar el dia quince del mes de Octubre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa esta Direccion Administrativa, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de este distrito en esta fecha, con sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se hallará de manifiesto en la Administracion del Establecimiento todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde; advirtiéndose que los precios límites que han de servir de tipo para la subasta de que se trata, se publicarán oportunamente en los sitios de costumbre y en el *Boletín oficial* de la provincia y se unirán al mencionado pliego para que puedan enterarse de ellos las personas á quienes interese.

Artículos que se subastan.

Aceite vegetal.
Arroz.
Carbon mineral.
Carbon vegetal.
Carbon de cok.
Carne de vaca.
Garbanzos.
Chocolate.
Manteca de cerdo.
Patatas.
Pasta.
Tocino.
Vino comun.

Valladolid 14 de Setiembre de 1885.—
Eloy L. Curiel.

Modelo de proposicion.

D. N..... N..... vecino de..... segun cédula personal número...., enterado del pliego de condiciones mediante las cuales se saca á pública subasta el suministro de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el Hospital militar de esta plaza, por el término de un año, se compromete á verificarlo con arreglo á las condiciones que se expresan en el mencionado pliego, á los precios y por los artículos siguientes:

ARTICULOS.	UNIDAD.	PRECIO.
Carne de vaca	Kilógramo.	Tantas pesetas y céntimos (en letra).
Aceite vegetal	Litro.	Id. id. id.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas) hecho en la Administracion de Hacienda de esta provincia, con arreglo á lo prescrito en la condicion 11.^a del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

NÚM. 1.868.

Don Jesús de Renedo, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que ante la sala de lo Criminal de esta Audiencia y pendiente de la celebra-

cion del juicio oral ya señalado, se sigue causa procedente del Juzgado de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad contra Manuel de San José (á) el Brujo y Juan de la Cal Ballesteros, por robo de doscientos cuarenta y dos reales á Julian Tejero Benito y ocupación de ganzúas de la que, al requerirse al Director de la cárcel de Audiencia para que en el dia del juicio presentara ante la Sala á los procesados presos en la misma, manifestó haberse fugado Manuel de San José (á) el Brujo, de lo cual conoce el Juzgado, y dada cuenta á la Sala se dictó por la misma la siguiente providencia:

Sala de Vacaciones: Sres. Gil, Tello y Campoamor: Visto el resultado de la anterior diligencia, cítese por medio del *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* al procesado Manuel de San José (á) el Brujo, para que comparezca ante la Sala el dia veintinueve del actual á las once y media de su mañana con objeto de celebrar el juicio oral señalado en ese dia en la causa que contra él y Juan de la Cal se sigue por robo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Hay una rúbrica.—Relator, Dr. Perez Calvo.—Escribano de Cámara, Jesús de Renedo. Y para que tenga efecto la insercion en la *Gaceta*, expido la presente que firmo en Valladolid á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jesús de Renedo.

NÚM. 1.875.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
D. Luis Gascon. . . .	Gordoncillo.
Fernando Moratinos. . . . , . . .	Valladolid.

D. Dionisio Niño. . . .	Valladolid.
Juan Ballesteros. . . .	Idem.
Vicente Herrero. . . .	Calabazas.
Isidoro Navarro. . . .	Monterde.
D. ^a Rosa Moreno. . . .	Feria (Provincia de Badajoz).
D. Rosendo Besteiro. . . .	Madrid.
Administrador de «El Resúmen». . . .	Idem.
Miguel Amador. . . .	Hervas.
Manuel Escudero. . . .	Arrabal de Portillo.
Pedro Cuesta. . . .	Laguna de Duero.
José Vicente. . . .	Cerezal de Peña Horcada.
Eustaquio de la Torre.	Castrillo de Duero.
Tomás Salcedo. . . .	Medina del Campo.
José Alamon. . . .	Ciudad-Real.
Eustaquio Font. . . .	Alcalá de Henares.
Florencio Latorre. . . .	Zaragoza.
Zulueta é Yrasó. . . .	Andoain.
Julian Carrion. . . .	Pozaldez.
Casimiro Rodriguez. . . .	Medina del Campo.
Julian Pinacho. . . .	Villardefrades.
Cándido Torruero. . . .	Castromonte.
Marcelino Diez Bueno.	Tordesillas.
Araxi y Donat. . . .	Valencia.
Angel Lezaeta. . . .	Peñaranda de Bracamonte.
D. ^a Carmen Ponce. . . .	Palencia.

PERIÓDICOS.

D. ^a Rosario Mera. . . .	Jaén.
D. Faustino Noriega. . . .	Molins.
Félix Perez. . . .	Mambrilla.
Ricardo G. Castro. . . .	Quintanilla de Abajo.
Ignacio Pico. . . .	Valbuena de Duero.
Isidro Navarro. . . .	Cariñena.
Jose Más Quesada. . . .	Crevillente.
Laureano Ramos. . . .	Coruña.
Isidro Lopez. . . .	Toro.
Santos Laso. . . .	Avila.
Manuel Segovia. . . .	Madrid.
Teodoro Aznares. . . .	Rivas.
Julian Martinez. . . .	Quintana del Mazo.
Alfonso Salvát. . . .	Barcelona.
Victor Hernandez. . . .	San Sebastian.
Fernando Molino. . . .	Astorga.
Pedro Subero. . . .	Colahorra.
Clemente Puente. . . .	Rucandio.

Valladolid 16 de Setiembre de 1885.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

VALLADOLID.—1885.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.